

CONVOCATORIA

COMISIÓN MIXTA DE CAMBIOS Y PERMUTAS DE CENTRO DE TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN 2026-2027

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y la Sección 11 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación con fundamento en el Artículo 18 del Capítulo III y los Artículos 55 y 56 del Capítulo XI del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública; la Fracción V del Artículo 3° del DECRETO por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado el 21 de enero de 2005, última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) de 23 de octubre de 2017.

CONVOCA

Al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) adscritos a Centros Sustantivos y Áreas Administrativas (Coordinación General de Recursos Humanos (CGRH) y Dirección General de Operación y Servicios Educativos (DGOSE)) de los Niveles Educativos de Inicial, Preescolar, Primaria, Especial, Secundaria Diurna, Secundaria Técnica, Básica para Adultos y Anexas de la Escuela Normal Superior de México (Preescolar, Primaria y Secundaria); a que participen en el proceso de Cambios y Permutas de Centro de Trabajo en la Ciudad de México, Ciclo Escolar 2026-2027, de conformidad con lo siguiente:

I. REQUISITOS

1. Encontrarse en servicio activo en la función al momento de solicitar el cambio o permuta de Centro de Trabajo y hasta la conclusión del proceso.
2. Ostentar nombramiento con carácter definitivo (código 10) o nombramiento provisional (código 95 ó 97).
3. Contar mínimo con un año de servicio ininterrumpido en el Centro de Trabajo actual (Unidad Administrativa o Centro de Trabajo sustantivo) cumplidos al 15 de agosto del 2026.
4. No haber sido sujeto de cambio o permuta en el último ciclo escolar 2025-2026; a excepción de que el cambio o permuta se hubiera originado por razones de enfermedad, peligro de vida y/o seguridad personal debidamente comprobada.
5. No contar con acumulación de al menos tres notas desfavorables, acta administrativa y/o haber sido sujeto de procedimiento comprobado por falta grave ante la Unidad de Atención al Maltrato y Abuso Sexual Infantil (UAMASI), el Órgano Interno de Control Específico en la Autoridad Educativa de la Ciudad de México (OICE-AEFCM), por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) u otros Órganos Jurisdiccionales.
6. Registro de solicitud en la plataforma informática establecida en la presente Convocatoria, durante el periodo autorizado por la Comisión Mixta de Cambios de Centro de Trabajo en la Ciudad de México.
7. Los casos de cambios y permutas que presente la Representación Sindical deberán contar con registro en la plataforma informática en mención.

8. En caso de que la persona participante no cumpla con los requisitos anteriores, la Autoridad Educativa tendrá la facultad de emitir una constancia en la que se le informe dicha situación con fundamento y justificación y dejará sin efectos la participación en la presente Convocatoria.

II. CRITERIOS

CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO

1. Las solicitudes se dictaminarán conforme a los siguientes Criterios:
 - a) El cumplimiento de los requisitos establecidos conforme al apartado I de la presente Convocatoria.
 - b) La Estructura Ocupacional autorizada en el Centro de Trabajo.
 - c) Los espacios ocupados por personal de nuevo ingreso con antigüedad menor a seis meses, se consideran espacios vacantes.
 - d) En el caso de que el Centro de Trabajo sea solicitado por más de una persona, se asignará a la de mayor antigüedad en el nivel y modalidad educativa.
 - e) Los cambios deberán estar alineados conforme a la categoría y a la función.
2. Cuando la solicitud corresponda a Centros de Trabajo de Horario Extendido, la revisión y el dictamen se realizará de conformidad a la Estructura Ocupacional autorizada en el Centro de Trabajo.
3. Una vez que procedan los cambios, la persona deberá aceptar por escrito las condiciones laborales, los derechos y obligaciones que le correspondan al prestar sus servicios en el Centro de Trabajo de Horario Extendido.
4. Las personas que soliciten cambio de Horario Extendido a Jornada Regular; deberán presentar renuncia por escrito a la compensación inherente del Centro de Trabajo.
5. Los cambios que generen una nueva comisión de Conserjería, la persona deberá aceptar por escrito las condiciones inherentes a la designación; de conformidad con los *Criterios Generales para la ocupación de la comisión de Conserjerías*.
6. En el caso de contar con cambio de función o de actividad, es indispensable presentar original y copia del oficio actualizado por parte de la Dirección de Normatividad y Relaciones Laborales al momento de ser citada la persona trabajadora.

PERMUTAS DE CENTRO DE TRABAJO

1. Se considera permuta cuando se involucra a dos personas para el intercambio de Centro de Trabajo, con nombramientos equivalentes en el mismo puesto y función.
2. Las solicitudes de permutas que involucren a los Centros de Trabajo de Horario Extendido deberán cumplir con lo establecido en el apartado II, numeral 2 de esta Convocatoria.
3. Las permutas únicamente serán autorizadas conforme a la necesidad en el servicio y de acuerdo a la estructura ocupacional autorizada.

ASPECTOS GENERALES

1. Los cambios y las permutas de Centro de Trabajo en la Ciudad de México se efectuarán en beneficio del servicio público educativo, por lo que no deberán afectar el mismo y la normalidad mínima.
2. La Comisión Mixta de Cambios y Permutas de Centro de Trabajo en la Ciudad de México está conformada por los representantes acreditados de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) y los representantes acreditados de la Sección 11 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE).
3. La Comisión Central estará conformada por titulares de la Coordinación General de Recursos Humanos (CGRH), la Dirección de Desarrollo de Personal de la CGRH, el Secretario General de la Sección 11 del SNTE y/o quien designe en su representación.
4. Las Subcomisiones se conforman por representantes acreditados por la Dirección de Desarrollo de Personal, el Área de Estructuras Ocupacionales en cada Nivel Educativo, representantes acreditados por la Dirección General de Operación de Servicios Educativos (DGOSE), así como representantes acreditados de la Sección 11 del SNTE.
5. Se convocará de forma presencial a los participantes para elegir el Centro de Trabajo de su interés de conformidad con la antigüedad, la categoría y el nivel educativo.
6. De no presentarse el participante en el lugar, la fecha y la hora indicada, deberá justificar su inasistencia y ésta será considerada por la subcomisión del Nivel Educativo para determinar una última cita convocada dentro del periodo de las Mesas de Trabajo, para una posible autorización en caso de existir espacios disponibles.
7. De no justificar su inasistencia, quedará sin efectos su participación en el proceso.
8. El dictamen de las solicitudes de cambios y permutas de Centro de Trabajo es irrevocable e inapelable.
9. Los cambios y las permutas de Centro de Trabajo en la Ciudad de México que sean autorizados, se formalizarán mediante la emisión de las Órdenes de Presentación respectivas conforme a la competencia de cada Unidad Administrativa.
10. Cualquier situación no considerada en la presente Convocatoria se resolverá por la Comisión Central, de conformidad con los Criterios establecidos en la presente Convocatoria.

Cumplir con todos los Requisitos establecidos en la presente Convocatoria no implica la obligación de esta Autoridad Educativa de autorizar un Cambio de Centro de Trabajo.

III. INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA SOLICITUD

1. Las solicitudes de Cambios o Permutas de Centro de Trabajo deberán registrarse mediante el siguiente formulario <https://forms.gle/AVrc18BopH8xGFqX9>, el cual estará disponible en la página de la AEFCM en la siguiente liga: <https://www.aefcm.gob.mx/> y mediante el siguiente código QR:



2. Se deberá anexar el último comprobante de pago en formato digital PDF (sin alteración), así como última Orden de Presentación firmada y sellada por la autoridad inmediata del Centro de Trabajo en formato PDF (clara y legible).
3. El RFC se registrará a 13 posiciones: cuatro corresponden a la parte alfabética, seis a la numérica y las tres restantes a la homonimia, tal como aparece en el comprobante de pago o talón de cheque.
4. La clave del Centro de Trabajo se registrará a 10 posiciones, especificando el turno en el que labora actualmente como se muestra en los ejemplos siguientes:

Inicial	Preescolar	Primaria	Especial	Secundaria	Secundaria Técnica
09DDI0009W	09DJN0084Y	09DPR0189X	09FUA0020A 09DML0034N	09DES0121F	09DST0047U

TURNOS					
Matutino	Vespertino	Nocturno	Mixto	Horario Extendido	Tiempo Completo

5. La solicitud deberá especificar tres opciones de Centro de Trabajo de su interés.
6. Cualquier duda o aclaración relacionada con el registro del formulario deberá ser informada al correo electrónico paee.cambiosypermugas@aefcm.gob.mx.
7. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y la certeza de la información proporcionada, la cuál será necesaria para la comunicación en el proceso de esta Convocatoria.
8. Los interesados recibirán por correo electrónico una cita con lugar, fecha y hora para presentarse en caso de ser susceptibles a la autorización de un Cambio de Centro de Trabajo.

IV. FECHAS

1. La presente Convocatoria estará disponible en la página de la AEFCM en la siguiente liga **<https://www.aefcm.gob.mx/>** a partir del **30 de abril de 2026**.
2. El registro de la solicitud en la plataforma se llevará a cabo del **30 de abril al 15 de mayo de 2026**, plazo **improrrogable**; las solicitudes que no sean registradas dentro del periodo establecido no serán consideradas.
3. La fecha límite para el desistimiento de las solicitudes de cambios y permutas de Centro de Trabajo se realizará el **29 de junio de 2026**, y deberá enviarse por escrito al correo electrónico: **paae.cambiospermutas@aefcm.gob.mx**, colocando en el asunto: **"DESISTIMIENTO 2026"**.
4. La instalación de las mesas de trabajo de la Comisión Mixta de cambios y permutas se realizará del **27 de julio al 10 de agosto de 2026**.
5. El listado de cambios y permutas autorizado se publicará en el portal oficial de la AEFCM, en la siguiente liga **<https://www.aefcm.gob.mx/>** a partir del **14 de agosto de 2026**.
6. Las Órdenes de Presentación derivadas del proceso de cambios y permutas de Centro de Trabajo autorizados, se enviarán al correo electrónico registrado en el formulario requisitado por la persona a partir del **17 de agosto de 2026**.
7. Las personas deberán presentarse al inicio del ciclo escolar 2026-2027, conforme al calendario publicado por la Secretaría de Educación Pública.
8. Es obligatorio que la persona envíe la Orden de Presentación firmada y sellada por la autoridad inmediata del nuevo Centro de Trabajo, al correo electrónico: **paae.cambiospermutas@aefcm.gob.mx** dentro del periodo comprendido del **17 de agosto al 11 de septiembre de 2026**, colocando en el asunto: **"OP CAMBIOS Y PERMUTAS 2026"**.

V. INFORMACIÓN RESERVADA, CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente Convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y bases de datos que deriven del Proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Autoridad Educativa dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.

La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables.

- b) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta Convocatoria para integrar el registro de las y los participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los



elementos a tomar en cuenta, publicar los resultados y, en su caso, asignar cambios de Centro de Trabajo. Las y los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico datospersonales.transparencia@aefcm.gob.mx, o bien acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia sita en calle Isabel la Católica No. 165, Torre A Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México. Podrán consultar el Aviso de Privacidad de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México en el siguiente enlace: <https://www.aefcm.gob.mx/proteccion-datos-personales/DGA/>.

c) Los datos recabados pueden ser transferidos a la distintas áreas de esta Autoridad Educativa, con el fin de dar continuidad a la participación en el Proceso de la Comisión Mixta de Cambios y Permutas en la Ciudad De México Ciclo Escolar 2026-2027.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES EN EL PROCESO DE CAMBIOS Y PERMUTAS DE CENTRO DE TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CICLO ESCOLAR 2026-2027 ES VOLUNTARIA Y LOS TRÁMITES SON GRATUITOS.

**Autoridad Educativa Federal
en la Ciudad de México**

**Sindicato Nacional de Trabajadores
de la Educación**


JUAN CARLOS CUMMINGS GARCÍA
Director General de Administración


EMILIO ORTIZ AMARO
Secretario General de la Sección 11


ROSARIO ELIZABETH DANIEL PABLO
Coordinadora General de Recursos Humanos

Ciudad de México, a 30 de abril de 2026.